



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 24 de octubre de 2022

RES. SAGyP N° 452/22

VISTO:

El TEA A-01-00021606-9/2022, caratulado “D.G.C.C. S/CONTRATACION DEL SERVICIO DE RELEVAMIENTO Y SEGUIMIENTO PERMANENTE EN LOS MEDIOS GRAFICOS, RADIOFONICOS, AUDIOVISUALES Y REDES”, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la contratación del servicio de relevamiento y seguimiento permanente en los medios gráficos, radiofónicos, audiovisuales y redes de comunicación sobre temática del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinado a la Dirección General de Comunicación Estratégica, y según las especificaciones técnicas provistas para incluir en la Invitación a Cotizar y con un presupuesto estimado para la contratación de pesos setecientos veinte mil (\$ 720.000.-).

Que, en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Contratación Menor, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 38° y concordantes de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347-, la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución SAGyP N° 30/2021 (v. Adjunto 112646/22).

Que en consecuencia, la mentada Dirección General, en su calidad de Unidad Operativa de Adquisiciones, remitió invitación electrónica a cotizar por el mentado servicio conforme lo indicado por el área técnica requirente (v. Adjuntos 116166/22 118280/22),

Que conforme el Acta de Recepción de Propuesta Económica vinculada a la actuación como Adjunto 119920/22, se presentó una (1) oferta correspondiente a la firma EJES S.A (C.U.I.T. 33-66341994-9), por un monto de pesos ochocientos veintiocho mil (\$ 828.000.-), la cual obra vinculada en autos como Adjunto 120193/22.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones verificó sobre la firma oferente, el estado de deuda ante la AFIP (v. Adjunto 123626/22), y su estado registral en el Sistema Buenos Aires Compra -BAC- (v. Adjunto 120206/22).

Que la Dirección General de Comunicación Estratégica, en su carácter de área técnica requirente, prestó conformidad a la oferta recibida (v. Memo 20893/22).

Que en virtud de lo expuesto, la Dirección General de Compras y Contrataciones, elevó las presentes actuaciones a esta Secretaría, recomendando la adjudicación de la Contratación Menor N° 2-0005-CME22 a la firma Ejes S.A. (C.U.I.T. 33-66341994-9), por la suma total de pesos ochocientos veintiocho mil (\$ 828.000.-) (v. NDGCC 2/22).

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó el registro presupuestario correspondiente al gasto en cuestión y el compromiso para el ejercicio 2023 (v. Adjuntos 114382/22, 114383, 122630/22 y 122745/22).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11470/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que así pues, cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Contratación Menor N° 2-0005-CME22, y adjudicar dicha contratación a la firma Ejes S.A. (C.U.I.T. 33-66341994-9), por la suma total de pesos ochocientos veintiocho mil (\$ 828.000.-), conforme su oferta y la invitación a cotizar cursada oportunamente.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a

efectos de que realice todas las comunicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria.

Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a través de la Resolución Presidencia N° 1179/2021 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero, en caso de ausencia o impedimento, a la Dra. Clara María Valdez (Legajo N° 7829).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347), la Resolución CM N° 276/2020 y Resolución Presidencia N° 1179/2021;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 2-0005-CME22, por la contratación del servicio de relevamiento y seguimiento permanente en los medios gráficos, radiofónicos, audiovisuales y redes de comunicación sobre temática del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudícase la Contratación Menor N° 2-0005-CME22 a la firma Ejes S.A. (C.U.I.T. 33-66341994-9), por la suma total de pesos ochocientos veintiocho mil (\$ 828.000.-), conforme su oferta y la invitación a cotizar cursada oportunamente.

Artículo 3º: Instruyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Comunicación Estratégica y de

Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.

RES. SAGyP N° 452/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Clara Valdez
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES